



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DE PENSIONES

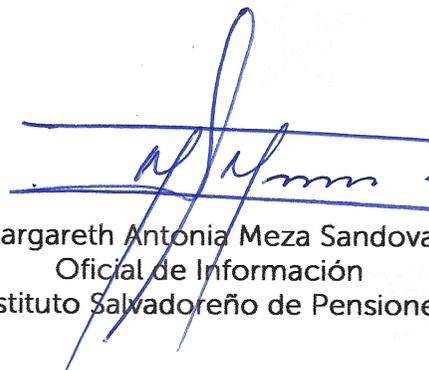
## ACTA DE INEXISTENCIA DE PROGRAMAS DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

En las oficinas del Instituto Salvadoreño de Pensiones, a las ocho horas con quince minutos del treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, la infrascrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño de Pensiones, HACE CONSTAR QUE:

El Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece entre las obligaciones de transparencia activa, la publicación relativa a: *"18. Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad"*.

Entre las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: *"recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente"*, y *"coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley"*.

En este sentido, para el periodo del 01 de marzo al 30 de junio de 2023, se informa que, dentro de las competencias del Instituto Salvadoreño de Pensiones, no se encuentra la de conceder permisos, autorizaciones y concesiones a terceros, en consecuencia, dicha información es inexistente en aplicación del Art. 73 de la LAIP.



Margareth Antonia Meza Sandoval  
Oficial de Información  
Instituto Salvadoreño de Pensiones

